

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:250/2018****DISPONE HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Punta Arenas, 25/ 05/ 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución exenta N° 1341 de fecha 30 de noviembre de 2016 emitida por el Director Nacional del SAG.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país República de Cuba presentada por el establecimiento Soc. Comercial José Marín Antonín y Cía. Ltda. N° LEEPP 12-05 en la Oficina SAG Magallanes e ingresada con el N° 10 con fecha 08/08/2017, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Soc. Comercial José Marín Antonín y Cía. Ltda., según consta en la Pauta de Evaluación N° 1 de fecha 08/01/2018.

**RESUELVO:**

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

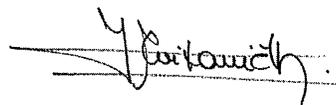
Razón Social:	Soc. Comercial José Marín Antonín y Cía. Ltda.
RUT:	89.066.200-5
Dirección:	Los Calafates 0415, Sitio 7-11, Barrio Industrial, Punta Arenas, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena, Chile
N° de Registro LEEPP:	12-05
Mercado o País:	República de Cuba

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de ganado	Ovina	Canal refrigerada	

mayor y ganado menor		Canal congelada Subproductos vísceras rojas refrigeradas Subproductos vísceras rojas congeladas Subproductos vísceras verdes refrigeradas Subproductos vísceras verdes congeladas Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados Subproductos de la canal asociados a la faena congelados Despojos refrigerados Despojos congelados	
Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor	Ovina	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) Trimming refrigerado Trimming congelado	
Almacén frigorífico	Ovina	Alimentos congelados Alimentos refrigerados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 01 de marzo del año 2020.
4. Derógase la Resolución N° 3298, emitida con fecha 30/05/2017.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**JORGE VICENTE CVITANIC KUSANOVIC  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN MAGALLANES  
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

ECL/JGA/JHD

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Julio Alejandro Gomez Alister - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Jefe Provincial Magallanes (S) Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Cristian Ortega Pineda - Técnico Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Or.OC

- Mario Marín Kuzmanic - Gerente Soc. Com. José Marín A. y Cía. Ltda.

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A9A21989ACE9C4C14CB23B1E635EA128CC652A27>